

Territorios indígenas afectados por los conflictos ambientales

Facultad de Jurisprudencia



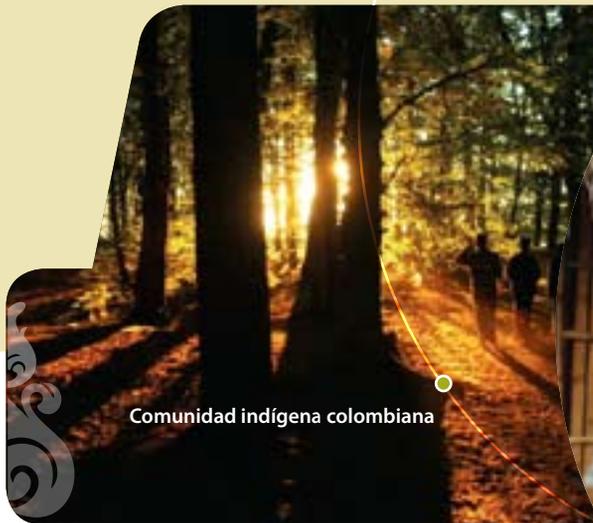
Fascículo Interactivo

12



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Acreditación institucional de alta calidad
Ministerio de Educación Nacional
Evaluación internacional
Asociación Europea de Universidades



Comunidad indígena colombiana



Hace más de 500 años, la búsqueda de riquezas llevó casi a la extinción a los ancestrales habitantes del suelo colombiano. Hoy, los herederos de esa tragedia ven cómo el afán por explotar los recursos naturales y los intereses de diferentes actores, han desatado conflictos socioambientales que afectan sus territorios, su vida y su cultura.

En Colombia existen 87 pueblos indígenas y hasta el momento, se han identificado y documentado 62 conflictos ambientales de diverso origen, los cuales muestran que las comunidades han sido afectadas por los proyectos que promueven el desarrollo especialmente económico.

Esta realidad, silenciosa y poco conocida, es la que está estudiando la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario a través de la ejecución del proyecto

“Conflictos ambientales en territorios indígenas colombianos a partir de la Constitución Política de 1991”, dirigido por Gloria Amparo Rodríguez, directora de la Especialización y de la Línea de Investigación en Derecho Ambiental de la facultad.

Con el análisis y la identificación de las causas de los conflictos ambientales, se buscan elementos para incidir positiva y propositivamente en las políticas públicas y establecer sus implicaciones en los aspectos sociales, culturales y ambientales.

Los pueblos indígenas conviven con la naturaleza, en torno a ella y sus recursos desarrollan todas las actividades cotidianas, materiales y espirituales. El agua, por ejemplo, es protagonista en ese escenario, y de ella depende el sustento, el baño diario, la comida, el transporte, la belleza del paisaje, además de construirse en un elemento sagrado, dador de vida.

Amplíe la información de este fascículo en www.urosario.edu.co/investigacion



Este artículo es una síntesis de los temas que desarrollan los grupos de investigación de la Universidad del Rosario. Este material cuenta con documentos, capítulos de libros, entrevistas, fotografías y bibliografía de apoyo, entre otros soportes o estudios, que el lector podrá **consultar en la página web** www.urosario.edu.co/investigacion. Las convenciones que encontrará a continuación y que aparecen a lo largo del texto le permitirán acceder a esta información.

Fotografía 
Libro 

Documento 
Página web 

Leyes y sentencias 
Cuadro o gráfico 

Presentación 
Video 

Bibliografía 
Audio 



Sin embargo, en muchos casos la realización de proyectos de infraestructura, el uso de los recursos naturales y decisiones como el otorgamiento de Licencias Ambientales, han generado conflictos que demandan un análisis profundo no sólo de los derechos ambientales y étnicos, sino de la gestión institucional, su coincidencia con el avance del desarrollo y la aparición de confrontaciones con los pueblos indígenas.

Por otra parte, fenómenos complejos como la colonización, el conflicto armado interno, el narcotráfico o la fumigación de cultivos de uso ilícito también originan algunas de las controversias ambientales que deben enfrentar actualmente las comunidades. Con el fin de apoyarlas, defender sus derechos, su integridad social, cultural y económica, y establecer un panorama general de la situación que afronta, el proyecto de investigación contempla entre otros aspectos, la realización de talleres sobre manejo de los conflictos ambientales, la forma de prevenirlos y las estrategias de solución.

La investigación inició con un análisis general sobre el concepto de las comunidades, sobre qué es un conflicto ambiental y cuáles son sus causas. Posteriormente, se realizaron talleres en regiones como el Chocó y la Sierra Nevada de Santa Marta.

En esas zonas se identificaron conflictos generados por la actividad portuaria, la explotación de recursos naturales, las basuras, el saneamiento ambiental o la acción de los actores armados.

En este último caso, por ejemplo, los habitantes del Bajo San Juan, durante los talleres dejaron plasmado en dibujos, el hecho de que por el río bajan continuamente botellas, trozos de árboles, bolsas plásticas y cadáveres que contaminan el río.

Durante el proceso de investigación se han identificado y analizado otros conflictos ambientales tales como la construcción de la represa de Urrá en Córdoba que terminó por afectar a la comunidad indígena Embera Katio y disminuir el recurso pesquero, el caso de los U'wa afectados por la explotación petrolera o la construcción y operación del trasvase del río Guarinó al río La Miel en Caldas.

Estas controversias muestran la necesidad de crear alternativas para hacer efectivo el respeto a los derechos de las comunidades, revisar las relaciones del hombre con la naturaleza y las políticas de desarrollo imperantes para favorecer la justicia y la equidad.

▶▶ Comunidades conectadas

Las "comunidades indígenas", según la legislación colombiana, son el grupo humano que vive de acuerdo con las formas de relación con el medio natural en el que se asentaron los diferentes grupos aborígenes desde antes de la conquista y la han conservado y dinamizado a lo largo de la historia. Un pueblo indígena puede estar compuesto por varias comunidades, es decir, una comunidad indígena se constituye en un fragmento de un pueblo indígena.

Según un cálculo aproximado, actualmente existen en el mundo unos 300 millones de personas representantes de pueblos indígenas. Colombia es un país caracterizado por su diversidad étnica y cultural, donde el 3.4% de su población total (1.378.884 personas), pertenece a los 87 pueblos indígenas existentes, los cuales, a lo largo y ancho del territorio nacional manifiestan y desarrollan su cultura.

Estos pueblos indígenas son representantes de los diversos usos, costumbres, lenguas y de una cosmovisión especial ancestral y originaria existente en el país, los cuales han tenido una relación armónica en el entorno, que es necesario estudiar y rescatar.

Para las comunidades indígenas, la naturaleza es la madre que provee el alimento, la enseñanza, la riqueza, suple todas las necesidades de los seres vivos, ayuda a la formación del conocimiento, es ordenador de las conductas humanas y sobre todo debe ser respetada, valorada y aceptada. Por la desobediencia de las pautas que

la naturaleza da a los hombres, ésta hace advertencias sobre los malos hábitos y como consecuencia, se producen los desastres naturales. La naturaleza juzga los comportamientos humanos y gobierna todos los ciclos de vida.

Frente a este punto los pueblos indígenas consideran, que no son los hombres quienes gobiernan y dictan las leyes sino que la ley suprema es la dictada por la gran madre. Para ellos, se trata del gobierno de la naturaleza para el hombre y no el gobierno del hombre contra el hombre y contra los recursos naturales.

▸ **Cultura amenazada**

Actualmente, en el país se presentan muchas amenazas contra las culturas y los territorios de los pueblos indígenas, contra su situación jurídica y contra sus derechos establecidos en la

sus territorios, la comercialización de su arte, el aprovechamiento y saqueo de sus saberes y conocimientos ancestrales, como su experiencia en cuanto a la agricultura y ordenación del territorio, el irrespeto hacia la propiedad de sus tierras, el desplazamiento forzado y la destrucción de sus recursos naturales y hábitats.

Las comunidades se encuentran afectadas por problemas como la ampliación de la frontera agrícola mediante la colonización, el desconocimiento de sus consuetudines en relación con la administración de sus tierras, el irrespeto a la consulta para la realización de proyectos de desarrollo (hidrocarburos, mineros, eléctricos, petroleros, entre otros), o por otros intereses, que incluso determinan la expropiación por la vía jurídica o por vías de hecho de sus territorios.

Además de lo anterior, estos pueblos, deben afrontar graves problemas relacionados con la salud, la educación, el saneamiento ambiental y el territorio, deben enfrentarse con diferentes actores por el uso de los recursos naturales existentes en las tierras que tradicionalmente habitan – que en muchos casos cuentan con un reconocimiento legal - y por la realización de megaproyectos que afectan su ambiente, su vida, su economía y su cultura.



Constitución y en la Ley como grupos diversos étnica y culturalmente.

En Colombia, a pesar de los avances normativos en materia indígena, los esfuerzos han sido insuficientes para la reivindicación de los deberes y derechos de estos pueblos. Lo anterior se ve reflejado en que actualmente continúa la explotación de la riqueza natural, cultural, minera, y turística en

La mayoría de los pueblos indígenas han luchado por conservar sus características sociales, culturales, económicas y políticas, manifestaciones significativamente distintas de las de los demás grupos sociales. Ante esta situación, los pueblos indígenas exigen el reconocimiento de sus identidades y de sus formas de vida que se ven s por las políticas de asimilación e integración destinadas a unir plenamente a estos grupos en las poblaciones mayoritarias.

▶ Qué es un conflicto ambiental

Se identifican como conflictos ambientales las controversias de información, intereses o valores entre al menos dos grupos independientes, referidas a cuestiones relacionadas con el acceso, disponibilidad y calidad de los recursos naturales y de las condiciones ambientales del entorno que afectan la calidad de vida de las personas.

Los conflictos ambientales involucran a las autoridades encargadas de otorgar las autorizaciones para la realización de los proyectos, además de las comunidades y organizaciones locales, a los pueblos indígenas, a las comunidades negras, a los dueños de los proyectos (empresas), a las ONG's e incluso a los grupos al margen de la ley.

FASCÍCULO

12



Hoy más que nunca los conflictos socio-ambientales son una parte central de los procesos de desarrollo y de articulación de América Latina en las agendas globales, así como de la práctica de políticas públicas y de la gestión y administración del territorio y de los recursos naturales.

El conflicto ambiental se encuentra presente en las personas y comunidades. Está referido a la realización de proyectos y a la utilización de los recursos. Implica enfrentamientos por el acceso a los recursos naturales, su uso y su distribución. Este fenómeno además de ser social es también político y comprende aspectos relacionados con el espacio, el territorio y la población que en él habita.

Hoy más que nunca los conflictos socio-ambientales son una parte central de los procesos de desarrollo y de articulación de América Latina en las agendas globales, así como de la práctica de políticas públicas y de la gestión y administración del territorio y de los recursos naturales.

Colombia por su condición geográfica y la riqueza de su patrimonio natural y cultural, cuenta con múltiples formas de utilización de sus recursos que se han encontrado con un nuevo modelo de desarrollo que no ha tenido en cuenta los componentes ambientales, sociales ni culturales.

El reconocimiento de esta confrontación y de la crisis ambiental global que afecta a los países ricos en diversidad, se constituye hoy en una amenaza para la supervivencia de los seres vivos del planeta.

Ante esta problemática no se ha contado con programas y acciones claras y las instituciones poseen una baja capacidad para afrontar la situación que termina por ocasionar la disminución de recursos naturales como el agua y la biodiversidad, además de generar confrontaciones con las comunidades que se enfrentan al modelo de desarrollo o al denominado interés nacional con relación al interés regional o local.

Los diferentes conflictos ambientales además de ser complejos, involucrar múltiples actores e intereses colectivos, manifiestan problemas relacionados especialmente con la mala comunicación entre las partes, por la deficiente información y por la escasa comprensión del proceso que se está generando.

Las comunidades étnicas solicitaban que se les permitiera la participación real y efectiva en la toma de decisiones ambientales a través de la consulta previa, un derecho fundamental que consideran vulnerado, por ejemplo, con el trámite que se le había dado a la Ley Forestal.

● Toma de decisiones ambientales



Adicionalmente, las controversias ponen de manifiesto la necesidad de reconocer y valorar esas nuevas formas de ver el mundo y de fortalecer la gestión ambiental con las comunidades que tradicionalmente han tenido una relación armónica con la naturaleza.

▸▸ **Causas identificadas**

El modelo de desarrollo, las decisiones de las autoridades, la declaración de áreas protegidas, las exigencias de los organismos internacionales, la excesiva reglamentación son algunas de las causas de los conflictos ambientales, identificadas durante la ejecución del proyecto de investigación.

Con el modelo actual de desarrollo se promueve la proliferación de actividades que generan efectos ambientales positivos o negativos, derivados de las formas de producción y consumo que imperan actualmente en el mundo.

El modelo de las comunidades indígenas no es extractivo, no toman más de lo que necesitan, cazan sólo lo que van a comer y hacen un uso racional de los recursos. Estas diferencias de pensamiento se observan también a la hora de ejecutar proyectos de salud o de vivienda, pues las comunidades indígenas no creen en los médicos sino en sus chamanes y la vivienda de interés social no satisface sus necesidades. Por esto es necesario ver estas

formas de uso y manejo de los recursos, y establecer alianzas entre la medicina ancestral y la occidental.

El modelo de desarrollo orientado hacia un crecimiento económico continuo, considera los recursos naturales y su utilización como ilimitados. En consecuencia, somete al sistema natural a una fuerte presión para satisfacer sus requerimientos excediendo los límites de los ecosistemas y creando dificultades en el manejo de los residuos que no son asimilados.

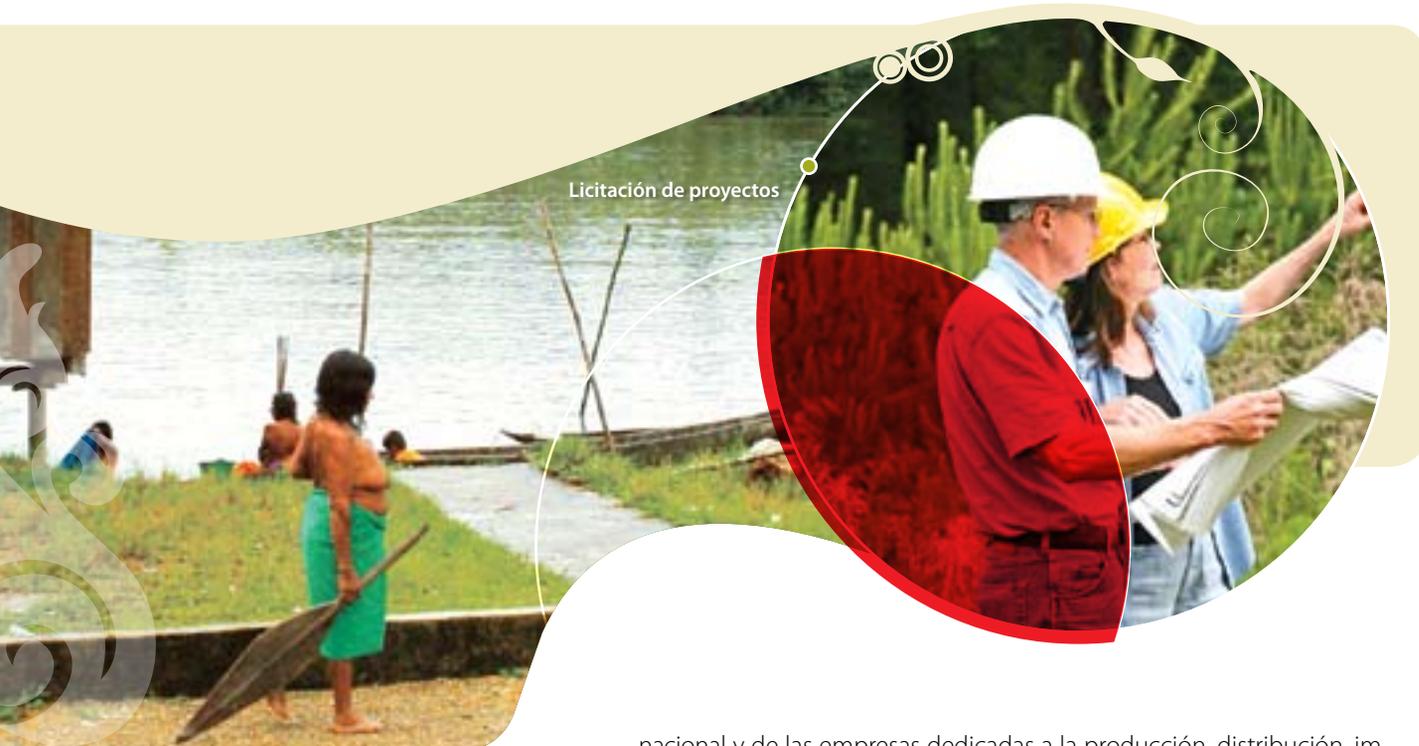
Por esto, se hace necesario revisar el modelo planteado para que se promueva el “consumo responsable con el ambiente” que además permita satisfacer las necesidades de manera igualitaria para toda la población, generando el menor impacto ambiental.

Se deben identificar y promover mecanismos alternativos para evitar actividades que requieran de la utilización de combustibles fósiles y propiciar y financiar actividades con energías alternativas.

Adicionalmente, se debe conocer y respetar el derecho al desarrollo propio de los pueblos indígenas que obedece a su cultura, sus usos, costumbres y tradiciones ancestrales.

▸▸ **Decisiones conflictivas**

Los conflictos ambientales entre los pueblos indígenas y el Estado se generan cuando se toman medidas por parte de las autoridades ambientales, por ejemplo con los actos administrativos mediante los cuales se otorga una licencia o permiso ambiental.



Licitación de proyectos

También se presentan dificultades entre los pueblos indígenas y el Estado con la declaración de áreas protegidas que traslapan con territorios indígenas, especialmente por sus implicaciones en lo referente al tema de autoridad, puesto que en estas zonas existen sus territorios colectivos y porque sus autoridades tanto tradicionales como de gobierno se ven afectadas por este tipo de decisiones.

Hay un caso ilustrativo sobre el particular que tiene que ver con la recientemente expedida Ley 1021 de 2006 conocida como Ley General Forestal (recientemente declarada inexecutable por la Corte Constitucional). La preocupación de diferentes sectores hizo que se presentaran varios pronunciamientos a favor o en contra de la aprobación de la mencionada norma, que permitieron entrever los múltiples intereses que se encontraban en juego.

En este caso específico, las demandas advertían el empeño de los ambientalistas por la conservación y utilización sostenible de los bosques, así como el afán del gobierno

nacional y de las empresas dedicadas a la producción, distribución, importación, exportación y comercialización de la madera, que esperaban dinamizar la economía y optimizar su actividad productiva.

De igual forma, se plantearon los intereses de los pueblos indígenas y de las comunidades afrocolombianas, tendientes a lograr que se respetaran sus territorios y sus derechos a la utilización sostenible de los recursos naturales en ellos existentes.

En ese sentido, las comunidades étnicas solicitaban que se les permitiera la participación real y efectiva en la toma de decisiones ambientales a través de la consulta previa, un derecho fundamental que consideran vulnerado, por ejemplo, con el trámite que se le había dado a la Ley Forestal como lo corroboró la Corte Constitucional en la sentencia C-030 de 2008.

▶▶ Otras clases de conflictos ambientales

Excesiva reglamentación y debilitamiento de la institucionalidad ambiental

En el posible origen de los conflictos ambientales también figura la excesiva reglamentación sobre la utilización del medio ambiente y los recursos naturales y el debilitamiento de la institucionalidad que se viene presentando en Colombia en los últimos años.

El ordenamiento jurídico del país fue de los primeros en establecer normas para proteger el medio ambiente y los recursos naturales. A partir de la Conferencia de Estocolmo (1972) se desarrolló la legislación ambiental colombiana con el surgimiento de la Ley 23 de 1973.

Antes de esta ley no figuran normas que tutelén taxativamente el ambiente, aunque el Código Civil contiene disposiciones sobre fauna, flora, agua y existían leyes sobre la tala de bosques y los recursos forestales.

Algunos conflictos ambientales complejos

- La construcción y operación del trasvase del río Guarinó al río La Miel en Caldas y del río Ovejas a la represa de Salvajina en el Cauca;
- La excesiva utilización de aguas subterráneas en la Sabana de Bogotá que está agotando el recurso hídrico que garantiza el abastecimiento futuro para los bogotanos;
- La construcción de la represa de Urrá en Córdoba que ha terminado por disminuir el recurso pesquero y ha afectado a las comunidades aledañas;
- La actividad minera que se realiza en departamentos como el Chocó y la Guajira;
- La actividad petrolera que ha afectado zonas del Orinoco y Putumayo;
- La actividad portuaria en Buenaventura, Santa Marta y Cartagena.
- El impacto generado por la carretera de la Cordialidad (década de los 50), vía que comunica a Barranquilla y Santa Marta.
- La obstrucción de la comunicación entre el agua salubre y la dulce que ocasionó la desaparición del manglar, la disminución del recurso pesquero y el cambio drástico del paisaje en la Ciénaga Grande
- El cultivo de caña en el Valle del Cauca, la siembra de palma africana en el Cesar y la contaminación atmosférica en zonas industriales como Yumbo, Cazucá, Sogamoso y Cartagena.
- La expedición de licencias ambientales como las correspondientes a la Segunda Pista del Aeropuerto El Dorado, la Avenida Longitudinal de Occidente, la explotación de petróleo en territorio del Pueblo U'wa y la del Emisario Submarino en Cartagena.
- El otorgamiento de la licencia ambiental para el proyecto denominado "Construcción y Operación de la Fase 1 del Puerto Multipropósito de Brisa, localizado en jurisdicción del Municipio de Dibuya", el cual se encuentra en territorio tradicional de los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta.
- El proyecto de construcción de un puerto en Bahía Málaga, el cual ha sido considerado como un atentado contra un patrimonio ecológico del país y que afectaría a los pueblos indígenas de esa zona, especialmente, a las comunidades negras y al pueblo Waunaan.
- El conflicto entre el Gobierno y el pueblo indígena U'wa por la explotación petrolera en el territorio ancestral.
- La Ley General Forestal y Ley de Desarrollo Rural.
- El trámite que se le ha dado al Tratado de Libre Comercio en donde los indígenas incluso han realizado una consulta en la cual se ha rechazado la suscripción del mismo.

Actualmente, la excesiva reglamentación que se presenta en Colombia en la materia, ha terminado por generar conflictos y confusiones en su aplicación. Si bien se cuenta con suficientes normas, éstas presentan dificultades en su aplicación y algunas no pasan de tener un carácter meramente formal.

También existen dificultades en cuanto a las competencias que no son claras en algunos casos, se desconoce con exactitud cuáles están vigentes y falta claridad en cuanto al régimen de transición de las normas.

Ejemplo de ello es el Decreto 1729 de 2002 sobre cuencas hidrográficas y algunas disposiciones como la Resolución 627 de 2006, las cuales señalan expresamente que "derogan todas las normas que le sean contrarias", creando incertidumbre e inseguridad sobre las vigentes, dado que varias disposiciones pueden hacer referencia al mismo tema.

Esta problemática se incrementa con el hecho de encontrar normas que son el resultado de procesos concertados con el sector productivo y que han terminado por flexibilizarse y ajustarse a intereses diferentes a los ambientales, como las referentes a las licencias ambientales (Decreto 1220 de 2005).



Declaración de áreas protegidas

Algunos conflictos también se han generado como consecuencia de la expedición de disposiciones mediante las cuales se declara o se sustrae un área protegida.

El Estado, al expedir la norma, pasa a limitar las actividades y uso del suelo dadas las características y la reglamentación de las áreas protegidas, sin tener en cuenta a los propietarios y sin generar políticas claras que posibiliten la compra de las tierras.

Un caso que permite ilustrar este tema es el de los Cerros Orientales de la ciudad de Bogotá, un área de reserva forestal protectora constituida en el año 1976 mediante el Acuerdo 30 del Inderena, a la cual con posterioridad le han realizado varias sustracciones que obedecen a intereses que no están claramente justificados, permitiendo que 30 años después de su declaración, se encuentren funcionando canteras y, que a pesar de la limitación para la construcción de viviendas, existan barrios populares de invasión que han sido legalizados y barrios de estratos altos, algunos de ellos sin licencia de construcción o con ellas emitidas de manera irregular.

Exigencias de organismos internacionales

Las medidas impulsadas por los organismos internacionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional para promover el libre comercio y realizar proyectos, terminan por generar conflictos ambientales porque ellas promueven la

privatización mediante concesión y métodos intensivos de utilización de recursos naturales, ocasionando la destrucción de los bosques, el agotamiento de recursos hídricos y la contaminación.

Sobre este particular se destacan las discusiones que últimamente se han presentado sobre el Tratado de Libre Comercio (TLC), suscrito entre Colombia y Estados Unidos a través del cual el gobierno pretende “abrir de manera permanente el mercado para los productos colombianos, a fin de generar empleo a partir de la inversión y recursos para erradicar la pobreza”.

Este tratado genera preocupaciones en materia ambiental, las cuales han sido planteadas por las Organizaciones No Gubernamentales ambientalistas y por los grupos étnicos, relacionadas con la conservación y protección de la biodiversidad, la seguridad alimentaria, la protección de los conocimientos tradicionales, la elasticidad de las normas ambientales para los inversionistas extranjeros y las restricciones para los nacionales que deben cumplir con disposiciones cuyos estándares son más altos o a quienes, para lograr exportar los productos nacionales, se les exigen las certificaciones o etiquetados ambientales otorgadas por ONGs u otras entidades internacionales.

Otros factores de conflicto

Otros factores generadores de conflictos ambientales están relacionados con temas específicos referentes al conflicto armado,



Declaración de áreas protegidas



la presencia de cultivos de uso ilícito en áreas indígenas, a las nuevas políticas económicas, muchas de ellas derivadas de acuerdos internacionales ratificados por Colombia, al debilitamiento del Estado y sus implicaciones en cuanto al manejo y protección de los recursos naturales.

▶▶ **Cómo afrontar el conflicto ambiental**

Para afrontar estos conflictos ambientales existen diferentes estrategias que pueden ser asumidas de manera individual o colectiva. Como propuesta se ha planteado además de mecanismos jurídicos o alternativos, la participación como estrategia de solución.

“La participación es fundamental porque a través de ella se puede lograr que la población conozca sus derechos ambientales, y se empodere en su protección y defensa... Debemos ser conscientes que la real incidencia de los diferentes actores en la construcción de políticas ambientales requiere del reconocimiento de los actores sociales, y que es fundamental en la búsqueda de la solución de disputas ambientales, el respeto a los derechos, a las culturas y territorios de los pueblos indígenas”.

Los actuales conflictos ambientales ponen de manifiesto problemas como la deficiente gobernabilidad, el no-acatamiento o elasticidad

de las normas ambientales y la inexistencia de estrategias para garantizar la solución y participación real y efectiva en las decisiones ambientales, lo que genera desconfianza, incertidumbre y una marcada tendencia a la complicación de las controversias.

El país requiere de mecanismos que permitan identificar y prevenir las disputas ambientales. Paradójicamente, algunos funcionarios de las instituciones del sector, consideran que no cuentan con las herramientas para enfrentar los conflictos y que casos en que deben ser los jueces quienes los resuelvan, desconocen que una estrategia anticipada puede evitar un desgaste institucional, social y económico.

▶▶ **Es necesario reconocer y respetar los derechos de los pueblos indígenas**

Conforme al mandato de la Constitución de 1991, la explotación de recursos naturales en territorios indígenas se deberá realizar sin desmedro de esas comunidades (Artículo 330). Sobre el particular, la Corte Constitucional señala que “la explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas debe hacerse compatible con la



En consecuencia, los pueblos indígenas tienen derecho al acceso y uso de los recursos naturales existentes en sus territorios. El establecimiento de restricciones debe estar basado en las propias visiones, intereses y formas de manejo de los pueblos involucrados.

protección que el Estado debe dispensar a la integridad social, cultural y económica de las comunidades indígenas, integridad que configura un derecho fundamental para la comunidad por estar ligada a su subsistencia como grupo humano y como cultura”.

En consecuencia, los pueblos indígenas tienen derecho al acceso y uso de los recursos naturales existentes en sus territorios. El establecimiento de restricciones debe estar basado en las propias visiones, intereses y formas de manejo de los pueblos involucrados.

De manera reiterada se ha reconocido que los pueblos indígenas desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo, debido a sus conocimientos y prácticas tradicionales, razón por la cual los Estados deben reconocer y apoyar su identidad, cultura e intereses y hacer posible su participación efectiva en el logro del desarrollo sostenible .

No podemos desconocer que “el mantenimiento y fortalecimiento de los derechos territoriales indígenas no sólo resulta compatible sino significativamente útil en la protección de los

ecosistemas y el medio ambiente en general, por la defensa y cuidado que pueden cumplir de sus territorios y por el aporte de conocimiento y de manejo de su propio medio que pueden realizar”.

Esto significa que es necesario conocer los principales problemas de uso y ocupación de los territorios indígenas y de explotación de los recursos naturales, con el propósito de implementar un programa tendiente a un desarrollo sostenible que le facilite a la administración, gestionar y planificar en forma concertada los programas de inversión en su territorio, propendiendo por el bienestar de los miembros de su comunidad.

Son muchas las discusiones y confrontaciones que se han dado en el país en los últimos tiempos como consecuencia de los problemas que se vienen presentando por el interés de utilizar los recursos naturales existentes en los territorios indígenas.

Está en manos de la autoridad la responsabilidad de salvaguardar los derechos constitucionales y legales como son la integridad étnica, cultural, ambiental, social y económica de los pueblos indígenas.

Sin embargo, existen grandes intereses de empresas nacionales y extranjeras en la explotación de los recursos naturales que se encuentran en los territorios indígenas, lo cual pone en riesgo de vulneración los derechos de estos pueblos y genera conflictos ambientales.

Los indígenas han tenido que enfrentarse a los intereses de utilizar sus territorios colectivos, recursos naturales, la comercialización, y el aprovechamiento de sus conocimientos sin ningún reconocimiento y beneficio. Lo anterior ha traído como consecuencia problemas como el despojo, el desplazamiento de sus territorios, la violación de sus derechos humanos y la destrucción de sus recursos naturales y hábitats.

Las controversias ambientales que hoy enfrenta el país plantean que es indispensable reflexionar y revisar las relaciones del hombre con la naturaleza, las políticas de desarrollo imperantes e imaginar alternativas socio políticas que las aminore y, que además, acreciente la justicia y la equidad. La Universidad del Rosario se encuentra comprometida con la tarea de protección de nuestra diversidad cultural y natural.



Facultad de Jurisprudencia

Guiar

a los mejores profesionales por los diferentes caminos del derecho, es ir adelante en el tiempo.

Especialización

- Derecho Ambiental
- Derecho de las Telecomunicaciones
- Derecho Económico y de los Mercados
- Derecho Electoral
- Derecho Financiero
- Derecho Médico-Sanitario
- Derecho Penal
- Derecho Probatorio
- Derecho Procesal
- Derecho Tributario
- Derecho y Tecnologías de la Información
- Familia, Infancia, Juventud y Vejez
- Gerencia Pública y Control Fiscal
- Hacienda Pública
- Negociación, Conciliación y Arbitraje
- Propiedad Intelectual

www.urosario.edu.co

posgrado@urosario.edu.co

Línea InfoRosario: Bogotá 422 5321

Otras ciudades 01 8000 511 888



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

Grupo de Derecho Público Línea de Investigación en Derecho Ambiental Facultad de Jurisprudencia Universidad del Rosario

Decano

Alejandro Venegas Franco

**Directora de la Especialización y de la Línea de
Investigación en Derecho Ambiental**

Gloria Amparo Rodríguez

Asistente de Investigación

Lina Marcela Muñoz Ávila

**Estudiantes de la Facultad de Jurisprudencia que
han hecho parte de la Línea de Investigación**

Álvaro Alejandro Puentes Vargas, Andrea Catalina Manzano Bossio, Andrea Lizette Sánchez García, Bibiana Velásquez Vergara, Camilo Guarín Prieto, Carlos Ernesto Ariza, Claudia Mercedes Ardila Ibagón, Felipe Andrés Montoya Cano, Iván David Molinares, Hoyos, Jaime Ignacio Escobar Muñoz, Johana Carolina Betancourt, Juan Camilo Castilla Chiquillo, Juan Camilo Maya Castillo, Lina María Cárdenas Garavito, Luisa Fernanda Cardona Otálora, Natalia Martínez Torres, Rocío González Ardila, Carolina Sarta Segura, Valentina Andrea Fuentes Vargas, Viviana Gómez París

Para mayor información escriba al correo

grodrig@urosario.edu.co

Para profundizar en este tema,
consulte la página web

<http://www.urosario.edu.co/investigacion>

Espere el
**próximo
fascículo**
el 29 de Julio



Rector Hans Peter Knudsen Q. • **Vicerrector** José Manuel Restrepo A. • **Síndico** Carlos Alberto Dossman M. • **Secretario General** Luis Enrique Nieto A. • **Gerente Comercial y de Mercadeo** Marta Lucía Restrepo T. • **Director del Programa de Divulgación Científica y Director del Centro de Gestión del Conocimiento y la Innovación** Luis Fernando Chaparro O. • **Gerente del Programa de Divulgación Científica** - Margarita María Rivera V. • **Periodistas Científicos** - Julio Norberto Solano J. y Claudia Bedoya M. • **Diseño y Diagramación Ekon7** - Juan Manuel Rojas De La Rosa • **Corrección de Estilo** - Editorial Universidad del Rosario • **Impresión** OP Gráficas • **Pre-prensa y circulación** El Tiempo.

ISSN 1909-0501

